

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0005-2024/SBN-GG**

San Isidro, 16 de enero de 2024

**VISTO:**

El Informe N° 00037-2024/SBN-OAF-URH de fecha 10 de enero del 2024, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias, tiene como finalidad que las entidades del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala entre otros aspectos que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los/las servidores/as civiles, siendo parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", en adelante, "la Directiva", la cual desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de formular los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva, señala que es necesario conformar un Comité de Planificación de la Capacitación, el cual estará integrado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; el representante de la Alta Dirección, que será responsable de un órgano de línea

designado por el Titular de la Entidad; y, el representante de los/as servidores/as civiles elegido/a por un período de tres (3) años;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 33 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Resolución N° 066-2022/SBN, la Unidad de Recursos Humanos es la encargada de proponer y aplicar los lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión de recursos humanos, alineado a los objetivos de la SBN y en el marco de lo dispuesto en la normativa del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

Que, la conformidad del Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores de la entidad, se implementará tomando como referencia las “Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación”, periodo 2025-2027.

Que, en las precitadas bases se establece que el Comité electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables, el mismo estará integrado por tres (3) miembros, constituidos por un presidente, un secretario y un vocal, asimismo, que su conformación se formalizará la resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en nuestro caso, la Gerencia General;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 00037-2024/SBN-OAF-URH propone la conformación del Comité Electoral a cargo del proceso de elección del representante de los servidores de la SBN que integrará el Comité de Planificación de la Capacitación de la Entidad;

Que, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba las normas de capacitación y rendimiento en el sector público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Comité Electoral a cargo del proceso de elección de los representantes de los servidores de la Entidad, que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - el cual estará integrado de la siguiente manera:

- FREDI DANIEL JORGE SALAS, servidor de la Unidad de Recursos Humanos, quien se desempeñará como presidente.
- JORGE ANTONIO ALFARO CONDE, servidor de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien se desempeñará como secretario.

- GIOCONDA ESTHER ARAUJO SOLIMANO, servidora de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien se desempeñará como vocal

**Artículo 2.-** El Comité Electoral conformado mediante el artículo precedente, tendrá a cargo la elaboración del Reglamento del Proceso Electoral, la conducción del mismo y las demás atribuciones que se establecen en el Modelo Referencial "Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación" durante el periodo 2025 – 2027.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los servidores mencionados en el Artículo 1 y a las unidades orgánicas donde prestan servicios.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

**Regístrese y comuníquese.**

JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO  
Gerente General (e)  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales